



# H. CÁMARA DE DIPUTADOS LXI LEGISLATURA

## **COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LAS EVALUACIONES PRACTICADAS A LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL CAMPO**

### **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO**

04 de Marzo del 2010

## **INDICE**

|  | <b>Página</b> |
|--|---------------|
| <b>Introducción</b>  | <b>3</b>      |
| <b>I. Fundamento Jurídico</b>                              | <b>4</b>      |
| <b>II. Objetivos de la Comisión</b>                        | <b>17</b>     |
| <b>III. Principios que guían el trabajo de la Comisión</b> | <b>18</b>     |
| <b>IV. Integración de la Comisión</b>                      | <b>20</b>     |
| <b>V. Líneas estratégicas</b>                              | <b>22</b>     |
| <b>VI. Calendario y cronograma de trabajo</b>              | <b>26</b>     |
| <b>VII. ANEXO 1 Glosario de términos</b>                   | <b>27</b>     |
| <b>VIII. Anexo 2 Cronograma de actividades</b>             | <b>28</b>     |

## INTRODUCCIÓN

En correspondencia con el artículo 45, numeral 6, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que establece, en relación con las Comisiones, que una de sus tareas es elaborar un Programa Anual de Trabajo, con el propósito de dar cabal cumplimiento a esta disposición a continuación se somete a consideración del pleno de la **Comisión Especial de Seguimiento a las Evaluaciones practicadas a los programas que conforman el Programa Especial Concurrente para el Campo (CESEPEC)** la propuesta de Plan de Trabajo para el período comprendido del 18 de Febrero al 31 de Agosto de 2010.

El presente Programa de Trabajo Anual se integra de la siguiente manera.

El **primer** apartado se refiere al fundamento jurídico de las Comisiones Especiales en general y de la CESEPEC.

En el **segundo**, se establecen los objetivos generales y particulares de la Comisión.

Estos se derivan de la denominación que le dio origen.

El **tercero** da cuenta de los principios de amplia participación social y respetuosa pluralidad, búsqueda de acuerdos y consensos, información, coordinación y colaboración así como de apoyo en los trabajos de los Centros de Estudio.

El **cuarto** describe la integración de la Comisión por Fracción Parlamentaria.

El **quinto** establece las líneas estratégicas específicas agrupadas en ejes de trabajo.

En el **último** apartado se incluye un calendario y un cronograma para ubicar en el tiempo las reuniones a realizar en este primer año de trabajo de la Comisión.

## **I. FUNDAMENTO JURÍDICO**

### **1.1. DE LA NATURALEZA DE LA COMISIONES ESPECIALES**

La base jurídica para la creación de las Comisiones Especiales esta contenida en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que establece:

**“...el Pleno podrá acordar la constitución de comisiones especiales cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de los integrantes que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado. Cumplido su objeto se extinguirán. Cuando se haya agotado el objeto de una Comisión Especial o al final de la Legislatura, el Secretario General de la Cámara informará lo conducente a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, la cual hará la declaración de su extinción”.**

En la presente Legislatura, el pasado 8 de Diciembre, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se establecen las normas relativas al funcionamiento de las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados en la LXI Legislatura. El artículo 8 de dicho acuerdo establece que:

**“Las Comisiones Especiales tienen por objeto y competencia, los que determine el Acuerdo de la Cámara que las establezca, se integran y funcionan conforme a éste. Éstas se extinguen cumplido su objeto y vencido el plazo para efectuar sus tareas, o bien, al concluir la legislatura”.**

## **1.2. DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LAS EVALUACIONES PRACTICADAS A LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTENTE PARA EL CAMPO**

El pasado 11 de diciembre, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se crean veintiocho Comisiones Especiales de la Cámara de Diputados en la LXI Legislatura incluyendo en este acuerdo la creación de la **Comisión Especial de Seguimiento a las Evaluaciones practicadas a los programas que conforman el Programa Especial Concurrente para el Campo (CESEPEC)**.

El artículo séptimo de este último acuerdo establece que:

**“Las Comisiones Especiales estarán vigentes hasta el 31 de Agosto de 2012. Para estos efectos deberán presentar de manera periódica un informe de actividades ante el Pleno de la Cámara de Diputados o, en su caso, ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión”.**

De manera específica, tanto la materia de trabajo de la Comisión como sus objetivos se construyen a partir de las siguientes:

### **Consideraciones**

- a. Que la planeación es un proceso continuo.
- b. Que el **seguimiento y evaluación** permiten contar con informes y el monitoreo de indicadores del desempeño así como revisar, analizar, y cuantificar de manera cualitativa y cuantitativa los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

- c. Que en el ámbito del desarrollo rural sustentable, el **Programa Especial Concurrente (PEC)** se integra de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Presupuesto de Egreso de la Federación, todo ello en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- d. Que el PEC contiene los programas sectoriales en materia de desarrollo rural sustentable, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de vida de los productores rurales, garantizando la rectoría del Estado y la promoción de la equidad y la justicia social.
- e. Que México ha adoptado un enfoque de la administración de los recursos públicos en la perspectiva de hacer más con los mismos o menos recursos y por la necesidad de rendir cuentas a la ciudadanía que demandan una mayor eficiencia y eficacia en la asignación y uso de los recursos públicos.
- f. Que en respuesta se ha llevado a cabo una nueva manera de asignar y ejercer el presupuesto conocido como el Presupuesto basado en Resultados que significa un enfoque de gestión pública para incentivar el logro de resultados.
- g. Que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), permite realizar una valoración objetiva de la ejecución de los programas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, para conocer el impacto social y económico de los programas y proyectos.

- h. Que dos componentes fundamentales del Sistema de Evaluación del Desempeño son el **seguimiento** y la **evaluación** objetivos, válidos y confiables de los programas del Gobierno que permiten orientar las asignaciones presupuestarias a partir de los criterios de eficiencia, eficacia, oportunidad y transparencia de los dichos programas.
- i. Que debe existir un **seguimiento** y **evaluación** permanente del funcionamiento y resultados de las instituciones con el propósito de elevar la productividad y eficiencia del sector público, así como modernizar los procesos específicos en beneficio de la población rural.

### **1.3. DE LA MATERIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN**

El marco jurídico que sustenta la materia de trabajo de la Comisión se desprende del texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y se amplía y complementa en la legislación secundaria relacionada con el tema.

#### **1.3.1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS ARTÍCULOS 25, 26, 27 FRACCIÓN XX, 133 Y 134**

El texto vigente de estos artículos da lugar al concepto de Sistema Nacional de Planeación Democrática (SNPD) entendido este como:

**“...el conjunto de relaciones que vinculan a las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal y a los organismos e integrantes de los sectores social y privado”.**

Este sistema contempla cuatro etapas en donde se generan, a lo largo de cada una de ellas, una serie de documentos:

**a) Formulación:** Diagnósticos; objetivos y prioridades; estrategias y políticas; compatibilidad e integración. **Documento que genera: el Plan Nacional de Desarrollo (PND).**

**b) Instrumentación:** Diagnósticos; análisis de coyuntura; metas, responsables y recursos; políticas e instrumentos; vertientes. **Documento que genera: Programas Operativos Anuales.**

**c) Control:** Seguimiento y análisis de programación; Plan y programas; Relación con Programas Operativos Anuales (POAS); detección y ajuste de desviaciones. **Documento: Reportes (elaboración y ejecución del PND y los programas).**

**d) Evaluación:** Cuantificación y valoración de resultados; Plan y programas; Evaluación del funcionamiento del SNPD. **Documento: Informe de Gobierno y reportes anuales (resultados del PND y Programas del SNPD).**

En esta perspectiva, la evaluación no es una actividad aislada, más bien forma parte de un proceso amplio de Planeación y se reconoce como el proceso encaminado a determinar sistemática y objetivamente la pertinencia, eficiencia, eficacia e impacto de las actividades a la luz de los objetivos establecidos.

La evaluación es un componente del SNPD que consiste en la valoración cualitativa y cuantitativa de los resultados de la planeación en un lapso o período de tiempo determinado. Esta concierne a la acción de supervisar y cotejar con regularidad previsiones y resultados, a fin de retroalimentar las actividades de formulación e instrumentación con lo que se cierra el ciclo y se asegura el carácter flexible y dinámico del proceso de planeación.

El texto constitucional se complementa con las leyes secundarias en la materia:

### **1.3.2. LEGISLACIÓN SECUNDARIA EN MATERIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

La legislación secundaria en la materia es profusa y permite ampliar y complementar el **concepto de evaluación** plasmado en el texto constitucional.

#### **1.3.2.1. LA LEY DE PLANEACIÓN**

El punto de partida para realizar la evaluación de los programas gubernamentales es la Ley de Planeación (LP) la cual es reglamentaria del artículo 26 constitucional.

El segundo párrafo del texto vigente del artículo 3º de esta ley incorpora la **evaluación de resultados** al establecer lo siguiente:

**“Artículo 3o. Para los efectos de esta ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.**

**Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.”**

### **1.3.2.2. LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

Mediante esta ley el Poder Ejecutivo Federal imprime a la estructura de la administración pública a su cargo la conformación que a su juicio resulte pertinente para la ejecución del PND que a su gestión constitucional corresponda. El artículo 9 señala que las dependencias y entidades federales:

**“...conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal”.**

### **1.3.2.3. LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) publicada el 30 de marzo de 2006 se aplicó por primera vez al ejercicio fiscal de 2007.

Su objeto es reglamentar los artículos 74-IV, 75, 126, 127 y 134 de la CPEUM en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y **evaluación**.

En cuanto al tema de la evaluación se refiere, esta ley instruye al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el ámbito de sus respectivas competencias la implantación de un **SED** definido como:

**“...el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que**

**permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos”.**

#### **1.3.2.4. LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) publicada el 11 de junio de 2002 permite contar con el marco regulatorio para el acceso a la información.

Sin duda, la transparencia y la rendición de cuentas son dos ejes fundamentales de un gobierno democrático. Por medio de su práctica, el gobierno en sus tres niveles debe de explicar a la sociedad sus acciones y aceptar la responsabilidad de las mismas. La transparencia abre la información al escrutinio público para que los interesados revisen, analicen y, en su caso, la utilicen como mecanismo para sancionar o premiar la acción gubernamental.

En esta perspectiva, el acceso a la información contribuye a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas e incide directamente en una mayor calidad de la democracia. La obligación de transparentar y otorgar acceso público a la información abre canales de comunicación entre las instituciones del Estado y la sociedad en general, al permitir a la ciudadanía participar en los asuntos públicos y realizar una revisión del ejercicio gubernamental.

#### **1.3.2.5. LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**

Las reformas al artículo 27 en 1982 reconocieron por primera vez el concepto de desarrollo rural integral en la Carta Magna. Ello devino en la creación de la fracción XX y su posterior reglamentación en el año 2001 con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS).

Esta fue una respuesta a la marginación, pobreza y exclusión del desarrollo de millones de mexicanos y mexicanas que viven en zonas rurales marginadas.

El artículo 14 de esta ley establece la creación del PEC como instrumento de planeación y de política pública a efecto de incidir de manera unidireccional en la atención al campo:

**“Artículo 14. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales de las dependencias y entidades que la integren, la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable propondrá al Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 9 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 19 y 26 de la Ley de Planeación, el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable que comprenderá las políticas públicas orientadas a la generación y diversificación de empleo y a garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a las poblaciones económica y socialmente débiles.**

**La Comisión Intersecretarial, en los términos del artículo 13 de este ordenamiento, considerará las propuestas de las organizaciones que concurren a las actividades del sector y del Consejo Mexicano, a fin de incorporarlas en el Programa Especial Concurrente. Igualmente, incorporará los compromisos que conforme a los convenios respectivos asuman los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios así como establecerá las normas y mecanismos de evaluación y seguimiento a su aplicación...”**

#### **1.3.2.6. PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN**

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el Gobierno Federal debe realizar entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año para cumplir y

especifica el monto y destino de los recursos económicos que dispone para obtener los resultados comprometidos y demandados por la sociedad.

Los elementos programáticos de dicha estructura incluyen, entre otros, los objetivos, indicadores y sus metas, de los programas presupuestarios, los cuales están alineados con el PND y los programas que de él se derivan. Conjuntamente con la estructura programática, se informan los avances físicos y financieros de los programas aprobados. Esta información permite tener una perspectiva de los programas, indicadores y metas que se proponen para el siguiente año considerando los avances alcanzados y los resultados disponibles de las evaluaciones realizadas a los programas.

En complemento a la información anterior, entre los elementos que se presentan en el PEF se entrega la relación de los programas especiales y los nuevos programas que se proponen para el siguiente año.

A partir del año 2008, se elaboran las Matrices de Impacto (MI) de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico (MML) y se desarrolla un proceso de programación y presupuesto mejor alineado con el PND y los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que se derivan del mismo.

Asimismo, el Sistema de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el SED se desarrollan de manera gradual y progresiva, como parte de un proceso que incorpora en cada etapa, el aprendizaje obtenido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante el ciclo presupuestario. Por esta razón, las políticas, estrategias y los programas integrados así como las MI y los indicadores con sus metas, están permanentemente abiertos a su mejora, una vez aprobado el PEF y

durante su ejercicio, mediante el **seguimiento** y la **evaluación** que están comprendidas en el SED.

De manera específica, en relación con la **evaluación del desempeño** en el Capítulo VI del PEF para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, en su artículo 28 se establece que “las **evaluaciones** se apegarán a los principios de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia y serán coordinadas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de sus respectivas competencias”.

De acuerdo con la SHCP, el SED se entiende como “Una estrategia para configurar un esquema eficaz para la toma de decisiones presupuestarias que considera información objetiva respecto al diseño, pertinencia, estrategia, operación y resultados de las políticas y programas públicos. Los principales componentes del SED serán un conjunto de evaluaciones a los programas, a las instituciones y a las políticas públicas, así como un agregado de acciones estratégicas para mejorar el quehacer de la administración pública, en donde ambos elementos tomen como referente fundamental el beneficio y satisfacción de la sociedad”.

#### **1.3.2.7. EL PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**

El PEC es el eje articulador de las instituciones a través del cual se canalizan los recursos a las dependencias y programas y se integra de conformidad con lo establecido en la LDRS, en la LP y en el marco del SNPD.

De acuerdo con el texto de la LDRS, el PEC “incluye el conjunto de Programas Sectoriales relacionados con las materias motivo de esta Ley” y “comprenderá las políticas públicas orientadas a la generación y diversificación de empleo y a garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a las poblaciones económica y socialmente débiles”.

#### **1.3.2.8. DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ESTABLECIDAS POR LA SHCP, SFP Y EL CONEVAL RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

Con la aprobación de la LFPRH, la aplicación del SED es considerada obligatoria para los ejecutores del gasto, lo que llevó a que desde 2007 en el ámbito del Ejecutivo, se emitieran diversas disposiciones en materia de planeación, seguimiento y evaluación por parte de la SHCP, la SFP y el CONEVAL.

Entre otras disposiciones destacan, lineamientos en donde se señalan los procedimientos para definición de Objetivos Estratégicos por parte de las dependencias los cuales debían estar alineados con el PND; los lineamientos para la redefinición de los indicadores de seguimiento y evaluación a partir de la construcción de una MI por cada programa federal y formulada a través de la MML; la normatividad para la realización de diversas evaluaciones conforme se ha ido indicando en los Programas Anuales de Evaluación (PAE) y los términos de referencia.

A partir del año 2007, en la instrumentación del SED se han promovido, tanto por el Gobierno Federal como por el Congreso de la Unión, una serie de reformas constitucionales y legales a fin de llevar a cabo la implementación de un PbR definido como:

**“...el conjunto de actividades y herramientas que permitirán que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades lograrlos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas”.**

#### **1.4. DEL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN**

El **seguimiento y la evaluación** están íntimamente relacionados en el proceso de Planeación a tal grado que no se podía entender una sin la otra. Ambas constituyen importantes instrumentos de gestión para aportar elementos de juicio para el proceso de toma de decisiones futuras.

En toda acción de gobierno es importante saber como se están haciendo las cosas y conocer el impacto de las políticas públicas que están en marcha. Esto es posible lograr mediante un **seguimiento** a los indicadores establecidos con fines de evaluación.

El **seguimiento** proporciona información continua sobre el nivel de progreso que se va registrando hacia el logro de los resultados a la vez que permite observar la evolución de los proceso programáticos y los cambios operados en las condiciones de los grupos a los que están dirigidos.

Mediante el **seguimiento** se busca asegurar que la entrega de insumos, los calendarios de trabajo, los productos esperados se conformen a metas establecidas y que otras acciones que son necesarias progresen de acuerdo con el plazo previsto.

En este proceso la H. Cámara de Diputados si bien ha participado y recibido información que apoya sus funciones, con la creación de la **Comisión**

**Especial de Seguimiento a las Evaluaciones practicadas a los programas que conforman el Programa Especial Concurrente para el Campo**, esta Soberanía cumplirá con las funciones previstas en la CPEUM y las leyes en materia de **seguimiento y evaluación** de los recursos federales aplicados a los programas del PEC.

## **II. OBJETIVOS DE LA COMISIÓN**

A continuación se establecen los objetivos tanto generales como particulares del trabajo de la Comisión:

### **2.1. OBJETIVOS GENERALES**

**2.1.1.** Realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas que integran el PEC, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base a indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas.

**2.1.2.** Impulsar la incorporación de las recomendaciones que como resultado de las evaluaciones realizadas se hayan generado, a efecto de propiciar una ejecución eficaz, eficiente, oportuna y transparente del presupuesto aprobado para el campo.

**2.1.3.** Contribuir a la generación de una propuesta de reglas de operación bajo los criterios de sencillez y facilidad de acceso, considerando las características socioeconómicas y culturales de los beneficiarios y de las diversas regiones del país de donde provengan.

**2.1.4.** Dar cumplimiento al marco legal establecido, en materia de seguimiento, a las evaluaciones de los programas del PEC.

## **2.2. PARTICULARES**

**2.2.1.** Analizar las evaluaciones, tanto internas como externas, que se practiquen a los programas del PEC, en la presente legislatura, para las Secretarías, dependencias y entidades que ejercen recursos en el campo.

**2.2.2.** Promover el seguimiento al ejercicio de los recursos aprobados en el PEC para el presente año.

**2.2.3.** Analizar el cumplimiento de las observaciones realizadas en las diversas evaluaciones practicadas a dichos programas.

**2.2.4.** Impulsar, con los principales actores del sector, la concurrencia de los programas en la ejecución del gasto rural.

**2.2.5.** Difundir entre los diputados integrantes de esta Comisión Especial y de las Comisiones Unidas del Sector Rural los resultados de estos análisis.

## **III. PRINCIPIOS QUE GUÍAN EL TRABAJO DE LA COMISIÓN**

Los principios que guiarán el trabajo de la Comisión durante la LXI Legislatura son los siguientes:

**3.1. Constituir un espacio de amplia participación social y respetuosa pluralidad.** La Comisión promoverá, establecerá y mantendrá vínculos permanentes con los diferentes actores relacionados con el sector agropecuario, forestal, pesquero, minero y ambiental del país, con funcionarios de los tres niveles de gobierno, los legisladores locales, las organizaciones del sector rural, productores en lo individual, organizaciones sociales, privadas y empresariales del sector, trabajadores académicos, investigadores, sindicatos y organizaciones no gubernamentales.

La CESEPEC asume el pleno compromiso de considerar la opinión de estos actores en las tareas que emprenda así como en el cumplimiento de sus objetivos.

**3.2. Toma de Decisiones apoyada en Acuerdos y Consensos.** Este principio constituye un mecanismo indispensable de trabajo, el cual permitirá que las propuestas y acciones provenientes de sus integrantes que ejecute la Comisión tengan el respaldo de sus integrantes, así como los acuerdos que se tomen en el pleno de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la CESEPEC sean tomadas por consenso.

**3.3. Trabajo conjunto en Comisiones Unidas del Sector Rural y los Comités.** Un eje fundamental del trabajo de la Comisión es la suma de esfuerzos y de voluntad política de las Comisiones Unidas del Sector Rural y los Comités de los Centros de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria y de las Finanzas Públicas en la perspectiva de lograr los objetivos propuestos de la Comisión.

**3.4. Información, Coordinación y Colaboración.** La CESEPEC será un espacio permanente de información, de coordinación y de colaboración:

**3.4.1.** Tanto a su interior, es decir, entre sus integrantes.

**3.4.2.** Al interior de la propia Cámara de Diputados, es decir, con otras Comisiones Ordinarias, Especiales y Comités.

**3.4.3.** Así como fuera de ella, los Congresos Locales a través de impulsar la creación y operación de una instancia de trabajo con las Comisiones Homólogas del sector rural de los Congresos Locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**3.4.4.** Con las diversas instancias gubernamentales de los tres niveles de gobierno y la sociedad en general.

**3.4.5.** En el marco del Convenio vigente firmado entre la Cámara de Diputados y la Universidad Autónoma Chapingo, así como otros susceptibles de suscribirse con instituciones como la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro y el Colegio de Posgraduados, entre otros.

**3.5. Política de apoyo en los trabajos de los Centros de Estudio.** Para el cabal cumplimiento de sus objetivos, la CESEPEC se apoyará en las aportaciones que hagan los Centros de Estudios de la H. Cámara de Diputados en particular las que realice el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, el Centro de las Finanzas Públicas y en articulación con otros Centros, Redes Nacionales, Institutos e Instituciones de docencia e investigación. Destaca la necesidad de que en este tipo de articulaciones con las instituciones cuyo eje central es la investigación en apoyo al trabajo legislativo, es de gran relevancia el solicitar apoyos también con investigaciones, estudios, notas técnicas, que partan de una visión integral de la problemática rural, como es el caso del rol del sector rural en el proyecto de nación( modelo de desarrollo), de tal suerte que los análisis de las políticas hacia el sector o instrumentos como el presupuesto involucren la reflexión sobre el proyecto de nación o modelo de desarrollo y la visión de la mejora de instrumentos del presupuesto y gasto público en el marco de nuevos rumbos o proyectos que permitieran mayor eficiencia y eficacia de los recursos que de por sí son escasos.

#### **IV. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN**

En el marco del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se crean veintiocho Comisiones especiales de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura publicado el 11 de Diciembre de 2009, en su Artículo Segundo (primer párrafo) establece que:

**“Segundo. Todas las Comisiones Especiales estarán integradas por dieciséis miembros propuestos por los Grupos Parlamentarios en la siguiente proporción: seis diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, cuatro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, dos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, uno del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, uno del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, uno del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y uno del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia.”**

A continuación los nombres de los integrantes de la Comisión:

---

**DIP. FEDERICO OVALLE VAQUERA**

**PRESIDENTE**

**PRD**

---

**SECRETARIOS**

DIP. HÉCTOR FERNÁNDEZ AGUIRRE

SECRETARIO

PRI

DIP. RICARDO SÁNCHEZ GÁLVEZ

SECRETARIO

PAN

**INTEGRANTES**

DIP. FELIPE BORJA TEXCOTITLA

PRI

DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ

PRI

DIP. GERARDO DEL MAZO

MORALES

PANAL

DIP. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

PAN

DIP. SAMUEL HERRERA CHÁVEZ

PRD

DIP. JOSÉ LUIS ÍÑIGUEZ GÁMEZ

PAN

DIP. AARÓN IRIZAR LÓPEZ

PRI

DIP. GENARO MEJÍA DE LA MERCED

PRI

DIP. NARCEDALIA RAMÍREZ PINEDA

DIP. ALFONSO PRIMITIVO RÍOS

---

---

|                               |                            |
|-------------------------------|----------------------------|
| PRI                           | VÁZQUEZ                    |
|                               | PT                         |
| DIP. JAVIER BERNARDO USABIAGA | DIP. LIBORIO VIDAL AGUILAR |
| ARROYO                        | PVEM                       |
| PAN                           |                            |

---

Nota: A la fecha, la fracción parlamentaria del Partido Convergencia no ha comunicado el nombre de su diputado integrante.

## V. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

A continuación se definen las principales líneas estratégicas del trabajo que habrá de realizar esta Comisión:

**5.1. De Investigación, Análisis, Evaluación y Seguimiento** de los programas del PEC para el Desarrollo Rural Sustentable en concordancia con los principios que guían el trabajo de la Comisión.

**5.2. Trabajo en Comisiones Unidas para el Campo** y con todas aquellas que se requiera a efecto de alcanzar los objetivos establecidos en este programa.

**5.3. Reuniones de trabajo con dependencias e instituciones del sector rural.** Las principales dependencias e instituciones consideradas son las siguientes:

**5.3.1.** Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable.

**5.3.2.** Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.

**5.3.3.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cada una de las dependencias responsables de la ejecución del gasto.

**5.3.4.** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**5.3.5.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

**5.3.6.** Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario (AMSDA).

**5.3.7.** Universidades e Instituciones de docencia e investigación.

**5.3.8.** Otros actores del sector rural.

**5.4. Foros de difusión, talleres y seminarios.** En concordancia con los principios que guían el trabajo de la Comisión, se organizarán talleres, seminarios y foros en los diversos estados y regiones del país, relacionados con la difusión, consulta y seguimiento del Presupuesto, los programas del PEC y las reglas de operación de los mismos. En particular, aquellos que sean de mayor interés o relevancia para la entidad federativa o la región donde se soliciten. A continuación se mencionan algunos estados solo de manera enunciativa, pudiendo incluirse todas aquellas entidades que en opinión de los diputados integrantes sea conveniente realizar este tipo de eventos:

**a.** Zacatecas

- b. Chiapas
- c. Michoacán
- d. Coahuila
- e. Yucatán
- f. Otros

**5.5. Gestión Social.** A los integrantes de la Comisión, se les demanda permanentemente realizar actividades de gestión relacionadas con problemas que enfrentan los diversos actores sociales en cada uno de los distritos o circunscripciones de donde provienen. En respuesta a esta demanda, se propone:

**5.5.1.** Recopilar y sistematizar esta problemática y apoyar las gestiones de los productores rurales ante las instancias del Ejecutivo Federal, Estatal y Municipal.

**5.5.2.** Ser interlocutor entre los productores rurales y las autoridades federales, estatales y municipales para que estas atiendan las demandas de los productores en el ámbito de su competencia.

**5.5.3.** Vincularse con la problemática de las diferentes regiones rurales del país, para lo cual, la Comisión realizará giras o sesiones de trabajo, con el propósito de atenderla, además de retroalimentar su trabajo legislativo.

**5.6. Difusión y Comunicación.** Con el propósito de fortalecer la imagen de la Comisión mediante la difusión del trabajo legislativo a través de dar a conocer los resultados, se propone desarrollar una actividad permanente de comunicación hacia el interior de la

Cámara de Diputados y fuera de ella que incluiría algunas acciones como las siguientes:

**5.6.1.** Diseñar y mantener actualizada la página WEB de la Comisión en el portal de la Cámara de Diputados.

**5.6.2.** Difundir los informes de la Comisión.

**5.6.3.** Presentación en canal del Congreso y radio y televisión abierta, de cápsulas informativas acerca del trabajo legislativo y puntos de vista de los diputados integrantes de Comisión.

**5.6.4.** Difundir obras impresas y/o electrónicas

**5.7. Elaboración y Publicación de documentos** a través de los cuales se plasme el testimonio impreso y/o electrónico de materiales derivados del trabajo que se realice en la Comisión, dicha publicación podrá impulsarse en el marco de la coordinación establecida para tal efecto con instituciones como las siguientes:

**5.7.1.** Universidad Autónoma Chapingo.

**5.7.2.** Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

**5.7.3.** Universidad Nacional Autónoma de México.

**5.7.4.** Colegio de Posgraduados.

**5.7.5.** Comités de los Centros de Estudio de la Cámara de Diputados en particular con el Centro de Estudios para el

Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria y el de las Finanzas Públicas.

**5.7.6.** Organizaciones campesinas y de productores rurales.

## **VI. CALENDARIO Y CRONOGRAMA DE TRABAJO**

Se propone que la Comisión celebre mensualmente sus reuniones de trabajo de conformidad con el siguiente calendario y cronograma:

### **CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS 2010**

|                     |                             |
|---------------------|-----------------------------|
| <b>17 DE MARZO</b>  | <b>1ª REUNION ORDINARIA</b> |
| <b>21 DE ABRIL</b>  | <b>2ª REUNION ORDINARIA</b> |
| <b>19 DE MAYO</b>   | <b>3ª REUNION ORDINARIA</b> |
| <b>16 DE JUNIO</b>  | <b>4ª REUNION ORDINARIA</b> |
| <b>21 DE JULIO</b>  | <b>5ª REUNION ORDINARIA</b> |
| <b>18 DE AGOSTO</b> | <b>6ª REUNION ORDINARIA</b> |